

SAN LUIS, - 3 NOV 1977

VISTO:

El expediente C/1-1383/77 en el que obra informe producido por la firma COPYBROS S.A.C.I.B.A., relacionado con el estado de la máquina fotocopidora CANON Nº 1100 que funciona en el Área Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente surge una prestación de servicios por parte del operario de la misma Sr. Roberto Alberto ANDRÉS que resulta contraria a los intereses de la Universidad, que lo hacen incurso en las prescripciones de la Ley de Prescindiabilidad, N°21274, Arts.1° y 4°;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art.3° / de la Ley 21276;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Dar de baja al Señor Roberto Alberto ANDRÉS (D.N.I. 10.351.555), en su cargo de Personal No-Docente de esta Universidad Nacional de San Luis, Clase B- Categoría IA, a partir de la fecha, por aplicación del Art.1° de la Ley 21274, prerrogada por la Ley 21485.-

ARTICULO 2°: El Señor Roberto Alberto ANDRÉS percibirá la indemnización / que prescribe el Art. 4° de la mencionada Ley, en la forma que lo indica su Art.5°).-

ARTICULO 3°) Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.-

RESOLUCION N° 920

Dr. CARMELO O. F. SAAD
SECRETARIO GENERAL

Dr. GENARO NEME
RECTOR



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

SAN LUIS, 19 MAR 1980

VISTOS:

La ficha 896-169-1/80, mediante la cual la Dirección de la Escuela Normal "Juan P. Pringles" solicita asignación de personal docente, y

CONSIDERANDO:

que se trata de personal que en ese establecimiento durante el pasado período lectivo ha puesto en evidencia capacidad y responsabilidad en el cumplimiento de la labor docente.

que ha tenido conocimiento Secretaría Académica.

que Secretaría de la Escuela Normal certifica la existencia y disponibilidad del crédito correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 3º de la Ley 21.276:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Designar con carácter interino en la Escuela Normal "Juan P. Pringles" desde el 10-3-80 y hasta el 14-3-81, al Sr. Darío Ricardo LAVARRIA, D.N.I. 14612, 379.218, en las funciones de Profesor de dos (2) horas de Química

ARTÍCULO 2º - El gasto que demande la designación precedente deberá imputarse a la siguiente partida del Presupuesto Ordinario:

- Función 9.20 - Educación Media y Técnica
- 729 - Educación Secundaria
- 06 - Escuela Normal "Juan P. Pringles"
- Inciso 11 - Personal
 - Personal Permanente
 - 070 - Personal Docente
 - 073 - Remuneraciones



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de San Luis

Rectorado


075 - Contribución Patronal Jubilatoria

078 - Contribuciones Varias

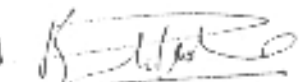
ARTICULO 3º - La presente Resolución será firmada por el Sr. Secretario Académico del Rectorado.-

ARTICULO 4º - Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.-

RESOLUCION N° 147 . . .



Uc. CARMELO G. F. SAAD
SECRETARIO GENERAL



Lic. Ricardo Puderiva
Secretario Académico



Dr. O. HORACIO BARBENZA
RECTOR SUSTITUTO
AL Rectorado N.º 147



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

SAN LUIS, - 4 AGO. 1980

VISTO:

Lo dispuesto por las Leyes Nros, 21,274; 21,485; 21,703; 21,915 y 22,160; y

CONSIDERANDO:

Que razones de servicio aconsejan disponer la baja del Comp, Cient, Señor Jorge Luis BORJA, en su calidad de agente de la Universidad Nacional de San Luis.

Por ello; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º de la Ley Nº 21,274, e inciso f) del Artículo 48º de la / Ley Universitaria Nº 22,207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar de baja, por razones de servicio, al Comp, Cient, Señor Jorge Luis BORJA - D,N,I, Nº 5,071,285, en el cargo de Profesor Asociado Semi-Exclusivo, con funciones en el Instituto del Cálculo y Ciencias de la Computación (I.C.C.C.).

ARTICULO 2º.- El agente dado de baja cesará en forma inmediata en la función que viene desempeñando, previa notificación por alguno de los medios previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Nº 1759 del 3 de Agosto de 1972, debiendo / comunicar dicho cese a Dirección de Personal, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de Economía y Finanzas queda facultada para abonar al agente mencionado en el apartado 1º de la presente Resolución la indemnización prevista por el Artículo 4º de la Ley Nº 21,274, en base a los cómputos e informes efectuados previamente por la Dirección de Personal, que dejará expresa constancia de si el caso estuviera comprendido o no en los alcances del Artículo 7º de la citada Ley.

ARTICULO 4º.- Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de San Luis, a los fines previstos en el Art. 3º de la presente disposición, comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones y archívese,

RESOLUCION Nº 520

LG

Dr. CARMELO O. N. SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Dr. GENARO NEME
RECTOR

SAN LUIS, Julio 28 de 1976.-

VISTO:

Los dispuesto en el Acta para el Proceso de Reorganización Nacional; y

CONSIDERANDO:

Lo determinado por la Ley 21.274, Artículo 2° y 3°;
En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N°11/76 del Ministerio de Cultura y Educación;

EL RECTOR INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja a partir del 1° de Agosto de 1976, en los términos de la Ley N°21.274, Artículo 1°, al siguiente personal No-Docente de la Universidad Nacional de San Luis:

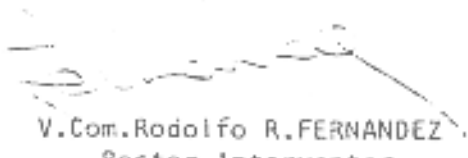
-GONZALEZ, José Antonio (L.C. N°4.189.988), Legajo N°315, Personal No-Docente // E-III del Departamento de Impresiones.-

ARTICULO 2°: Autorizar a la Secretaría Financiero-Contable para que disponga los recaudos pertinentes a fin de efectivizar los importes emergentes de la indemnización a que se refiere el Artículo 4° y en la forma que lo determina el Artículo 5° de la mencionada Ley N°21.274.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese-

RESOLUCION N°: 699
##

Dr. Andrés L. GARCÍA CALDERÓN
Secretario de la Intervención


V. Com. Rodolfo R. FERNÁNDEZ
Rector Interventor



Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 7 OCTUBRO 1976

VISTO:

Los informes recibidos de Organismos de Seguridad en relación a presuntas actividades prohibidas por el Art. 7º de la Ley N°21.276, en que ha incurrido el Agente No-Docente, Clase E, Categoría VI, Sr. Alejandro Ruben / GONZALEZ (6.809.599), con funciones en la Dirección de Cultura de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se aclare la situación planteada esta Universidad debe adoptar las medidas preventivas pertinentes, a los efectos del régimen de asistencia y percepción de haberes de su Personal;
Lo informado por Dirección de Personal;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo de la Ley N°21276

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS


RESUELVE:

ARTICULO 1º: Suspender preventivamente, sin goce de haberes al Sr. Alejandro / Ruben GONZALEZ (L.E.6.809.599), en su condición de Agente No-Docente, Clase E Categoría VI, con funciones en la Dirección de Cultura de la Universidad Nacional de San Luis, a partir del 6 de Octubre de 1976 y hasta tanto se aclare su situación.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION N°: 970

Dr. EDUARDO A. ...
SECRETARIO GENERAL


Lic. CARLOS O. F. SAAD
SECRETARIO GENERAL
A CARGO ...
1976

ES COPIA

RUFINO BALLESTAS
Director de Personal
U. N. de S. L.



SAN LUIS, 12 2 OCT 1976

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

VISTO:

Que por Resolución Rectoral 970/76 se dispuso la suspensión preventiva del Agente No-Docente E-VI, Sr. Alejandro Rubén GONZALEZ por supuestas actividades prohibidas por el Artículo 7º de la Ley 21.276; y

CONSIDERANDO:

Los nuevos elementos de juicio aportados por Organismos de seguridad;

Lo dispuesto en el Acta para el Proceso de Reorganización Nacional;

Lo determinado por la Ley 21.260

Las atribuciones conferidas por Resolución 11/76 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 3º de la Ley Nº 21.276

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja, a partir del día 6 de Octubre de 1976, por aplicación de la Ley 21.260-Artículo 1º, y de la Ley 21.274-Artículo 8º, al Agente Alejandro Rubén GONZALEZ (M.1.6.809.599), en el cargo de Personal No-Docente Temporario equivalente a la Clase "E" - Categoría VI, que con carácter de interino venía / desempeñando en la Dirección de Cultura Dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION Nº: 1001

LEOPOLDO J. GARCIA
SECRETARIO GENERAL

DE ONDARONESP
RECTOR

ES COPIA

RUBINO BALBUENA
Director de Pol. Int.
11.11.76

SAN LUIS, - 3 NOV 1977

VISTO;

El expediente C/1-1383/77 en el que obra informe producido por la firma COPIERON S.A.S.I.M.S., relacionado con el estado de la máquina fotocopiadora CANON MP 1100 que funciona en el Área Facultades; y

CONSIDERANDO;

Que consecuentemente surge una prestación de servicios por parte del operario de la misma Sr. Norberto Alberto ANDRÉS que resulta contraria a los intereses de la Universidad, que lo hacen incurso en las prescripciones de la Ley de Irrescindibilidad, N°21274, Arts.1° y 4°;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art.3° / de la Ley 21274;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE

ARTICULO 1°) La Ley del Señor Norberto Alberto ANDRÉS (D.N.I. 10.351.585), en su cargo de Personal No-Docente de esta Universidad Nacional de San Luis, Clase E- Categoría IX, a partir de la fecha, por aplicación del Art.1° de la Ley 21274, prorrogada por la Ley 21405.-

ARTICULO 2°) El Señor Norberto Alberto ANDRÉS percibirá la indemnización / que prescribe el Art. 4° de la mencionada Ley, en la forma que lo indica su Art.5°).-

ARTICULO 3°) Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.-

RESOLUCION N° 920

Dr. CARMEN O. F. SAAD
SECRETARIO GENERAL

Dr. GENARO NEME
RECTOR

SAN LUIS. - 4 AGO. 1980



VISTO:

Lo dispuesto por las Leyes Nros. 21.274 - 21.485 - 21.700 - 21.915 y 22.100. y

CONSIDERANDO:

Que razones de servicio aconsejan disponer la baja al Com. Cient. Señor Jorge Luis FORIÀ, en su calidad de agente de la Universidad Nacional de San Luis.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Ley N° 21.274, e inciso f) del Artículo 4º de la Ley Universitaria N° 20.207.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE.

ARTICULO 1º.- Dar de baja, por razones de servicio, al Com. Cient. Señor Jorge Luis FORIÀ - D.N.I. N° 5.071.285, en el cargo de Profesor Asociado Semi-Exclusivo, con funciones en el Instituto del Cálculo y Ciencias de la Computación (I.C.C.C.).

ARTICULO 2º.- El agente dado de baja cesará en forma inmediata en la función que viene desempeñando, previa notificación por alguno de los medios previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759 del 3 de Agosto de 1972, en virtud de lo cual comunicará dicho cese a Dirección de Personal, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido.

ARTICULO 3º.- La Secretaría de Economía y Finanzas queda facultada para abonar al agente mencionado en el apartado 1º de la presente Resolución la indemnización prevista por el Artículo 6º de la Ley N° 21.274, en base a los cómputos e informes efectuados previamente por la Dirección de Personal, que dejará expresa constancia de si el caso estuviera comprendido o no en los alcances del Artículo 7º de la citada Ley.

ARTICULO 4º.- Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Universidad Nacional de San Luis, a los fines previstos en el art. 3º de la presente Resolución, comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION N° 520
L6.

DR. CARMELO O. S. SAAB
SECRETARIO GENERAL

DR. GENARO NEME
RECTOR



RESOLUCION N° 2829
D.G.P.-

Ministerio de Cultura y Educación

Dominguez Fernan Maximo



BUENOS AIRES, 30 JUL 1979

VISTO, lo dispuesto por las Leyes Nros. 21.703; 21.485; 21.274 y 21.915; y

CONSIDERANDO:

Que razones de servicio aconsejan disponer la baja del señor Fernán Máximo DOMINGUEZ, en su calidad de agente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

Por ello; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° de la Ley n° 21.274.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1°.- Dar de baja, por razones de servicio, al señor DOMINGUEZ, Fernán Máximo (N.I.N° 5.095.405)-D.I.N° 9.553.152)- en toda la tarea en que reviste en esa Universidad Nacional de SAN LUIS- Prov. de SAN LUIS.-

2°.- La dependencia en la cual reviste el agente dado de baja por la presente resolución, dispondrá el inmediato cese del mismo, previa notificación por alguno de los medios previstos en el Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto n° 1759 del 3 de agosto de 1972, debiendo comunicar dicho cese al Servicio de Personal, dentro de las veinticuatro (24) horas de producido.

3°.- El Servicio Contable queda facultado para abonar al agente mencionado en el apartado 1° de la presente resolución la indemnización prevista por el artículo 4° de la Ley n° 21.274, en base a los cómputos e informes efectuados previamente por el Servicio de Personal, el que dejará expresa constancia de si el caso estuviere comprendido o no en los alcances del artículo 7° de la citada Ley.-

4°.- Darse conocimiento de la presente resolución a los señores Gobernadores de Provincias y al señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de que

//.-

M.C.E.